### RESOLUCION VIPRI NÚMERO 1200 DE 2019 (6 DE AGOSTO)

Por la cual se autoriza la apertura de la Convocatoria interna dirigida a los profesores de la Universidad de Nariño para dictar la asignatura de BIOETICA (del Programa de Postgrado Maestría en Salud Pública.

# EL VICERRECTOR (E) DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que según el Estatuto General de la Universidad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado;

Que el articulo 47 del Estatuto de Postgrados determina "Los profesores de Postgrado serán docentes de la Universidad de Nariño y profesores invitados":

Que el artículo 48 del Estatuto de Postgrados establece "La selección de profesores de la Universidad de Nariño se hará mediante convocatoria interna y concurso. Para el concurso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Hoja de vida, prueba específica y/o entrevista, ésta se realizará ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Postgrado respectivo";

Que el artículo 50 del Estatuto de Postgrados establece "La permanencia de los docentes de postgrado que ingresen por concurso, estará sujeta a la evaluación de su desempeño";

Que mediante Acuerdo N° 071 del 9 de septiembre de 2013 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó la creación del programa de Maestría en Salud Pública ofrecido por el CESUN y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 5544 del 14 de abril de 20134 otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Salud Pública por un periodo de siete años y cuyo SNIES es 103235;

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución VIPRI No. 1789 de septiembre 3 de 2018 se autorizó la apertura del calendario de inscripciones y curso nivelatorio de la Promoción IV de la Maestría en Salud Pública;

Que según el Estatuto General de la Universidad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado;

Que el artículo 48 del Estatuto de Postgrados, establece que "La selección de profesores de la Universidad de Nariño se hará mediante convocatoria interna y concurso. Para el concurso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Hoja de vida, prueba específica y/o entrevista, ésta se realizará ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Postgrado respectivo";

Que el Comité Curricular y de Investigaciones de la Maestría en Salud Pública de la Universidad de Nariño, solicita se autorice la realización de la Convocatoria Interna dirigida a los profesores de la Universidad de Nariño, para orientar la asignatura BIOÉTICA, correspondiente al II semestre del programa de Maestría en Salud Pública VI Cohorte, con su respectivo calendario y Convocatoria.

Que mediante Proposición 066 de 5 de agosto de 2019, el Presidente (e) de el Comité Curricular y de Investigaciones del Cesun, solicita Autorizar al Programa de Maestría en Salud Pública la realización de la convocatoria Interna dirigida a los profesores de la Universidad de Nariño, para orientar la asignatura BIOÉTICA, correspondiente al II semestre del programa, IV Cohorte.

Que teniendo en cuenta lo anterior;









ARTICULO 1.

## RESUELVE:

Autorizar al Programa de Maestría en Salud Pública la realización de la convocatoria Interna dirigida a los profesores de la Universidad de Nariño, para orientar la asignatura BIOÉTICA, correspondiente al II semestre del programa, IV Cohorte, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD DE NARIÑO VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD - CESUN MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA

CONVOCATORIA INTERNA DIRIGIDA A LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARINO

EL PROGRAMA DE POSTGRADO "MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA" REQUIERE UN DOCENTE PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA DE BIOÉTICA PARA EL II SEMESTRE DE LA IV PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

## REQUISITOS GENERALES:

Los interesados deben presentar la hoja de vida en la que acredite:

1. Maestría o doctorado en Bioética

2. Experiencia Docente Universitaria mínima de 5 años

3. Experiencia investigativa en el área relacionada con el Postgrado.

4. Preferiblemente ser investigador o pertenecer a un grupo de Investigación

5. Tener preferiblemente publicaciones en el área de Salud Pública

Recepción de Hojas de Vida: 12, 13 y 14 de agosto hasta las 6:00 pm, Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño CESUN, Bloque Tecnológico Primer piso. Ciudad Universitaria Torobajo. Pasto

Publicación de Resultado: viernes 16 de agosto de 2019 en la página WEB de la Universidad

Información: Centro de Estudios en Salud CESUN, Teléfono (52) 7312283; Celular:300638177 correo electrónico: Saludpublica1 udenar@gmail.com; cesun@udenar.edu.co

ARTICULO 2.

VIPRI, Maestría en Salud pública anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 6 días del mes de agosto de 2019.

Elaboro: Nathal



